Ministerio de Educación y Justicia Universidad Nacional de Salta BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 29 FEB. 1988

Expte. Nº 16.055/87

VISTO:

Este expediente relacionado con la donación de diversos bienes efectuada por el Dr. José Germán Viramonte para el Consejo de Investigación de la Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos fueron adquiridos con fondos provenientes del subsidio PID N° 3-919102, otorgado por el Consejo Nacional de Investigacio nes Científicas y Técnicas (CONICET);

Que el equipamiento donado está destinado a los proyectos de investigación que se llevan a cabo en la cátedra de Petrología I de la Facultad de Ciencias Naturales;

Que el Consejo de Investigación aconseja se acepte dicha donación y aprueba el destino fijado;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones del reglamento de donaciones en vigor, aprobado por la resolución N° 797-86 del H. Consejo Superior;

POR ELLO; teniendo en cuenta lo dictaminado por Asesoría Jurídica y lo aconsejado por la Comisión de Hacienda en el despacho Nº 1/88,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en sesión ordinaria del 18 de Febrero de 1988)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aceptar y agradecer al Consejo Nacional de Investigaciones / Científicas y Técnicas (CONICET), la donación de bienes efectuada por intermedio del Dr. José Germán VIRAMONTE, para el Consejo de Investigación / de la Universidad, con destino a los proyectos de investigación que se realizan en la cátedra de Petrología I de la Facultad de Ciencias Naturales, por el total de seis mil noventa y seis australes (A 6.096,00), según el / siguiente detalle:

- 1 (una) Computadora marca EPSON modelo EQUITY I, Serie Nº 35187.
- 1 (un) Monitor para EPSON EQUITY I, Serie N° 60102833.
- 1 (una) Impresora marca EPSON modelo FX-286, Serie N° 5002889.
- 1 (un) Plotter EPSON HI-80, Serie Nº 11204.
- 1 (un) Teclado para EPSON EQUITY I, Serie Nº 35029.

- 2 (dos) Cables de conexión paralelos centronix.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que los bienes consignados en el artículo

111 ...



Ministerio de Educación y Justicia Universidad Nacional de Salta BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. Nº 16.055/87

anterior han sido adquiridos a la firma La Franqueadora del Sud S.A., de / Buenos Aires, según factura de Fs. 2.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-

U, N. Sa.

Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA SECRETARIO GENERAL BY. JUAN CARLOS GOTTHENEN

C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION Nº 048-88